Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 386

San Isidro, 06 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El **Informe Nº 0001-2011-A1º-R.A.138/MSI**, de fecha 05 de setiembre de 2011, emitido por la Comisión encargada de la revisión y evaluación del reconocimiento del tiempo de servicios para el personal que estuvo cesado desde el año 1986.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 138** de fecha 08 de marzo de 2011, se resuelve en su Artículo Primero "Constituir la Comisión que se encargue de la revisión y evaluación del reconocimiento del tiempo de servicios para el personal que estuvo cesado desde el año 1986"; la cual estará conformada por los señores **Víctor Romero Cárdenas**, Gerente de Recursos Humanos, **Alberto Vélez Arteaga**, Gerente de Asesoría Jurídica y **Luis Valderrama Rosales**, Representante del SITRAMUNSI y don **Antonio Tarazona Ramón** - Representante del SITRAMUNSI (suplente).

Que, mediante el **Memorando Nº 812-2011-0900-GRH/MSI** de fecha 20 de junio de 2011, la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que de la revisión efectuada en los legajos personales por la Subgerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo, ha obtenido (75) casos de trabajadores -en esa situación- que estuvieron cesados desde el año 1986 y reincorporados a partir del año 1991, determinándose el tiempo de cese real durante el periodo indicado;

Que, asimismo se advierte que, de la documentación que obran en los respectivos legajos personales, se aprecia que en el año 1986 los servidores involucrados fueron cesados en el trabajo por el Alcalde de ese entonces, y que conllevó a que los afectados interpusieran demandas de Acción de Amparo solicitando la restitución de sus derechos laborales contra esta Municipalidad, tiempo después y por mandato judicial amparando sus reclamos, lograron ser repuestos a sus puestos de trabajo a partir del año 1991, según las fechas en cada caso;

Que, mediante el **Acta Nº 02** de fecha 28 de junio de 2010, la Comisión en cuestión, acordó las acciones y plazos a seguir en torno al reconocimiento del tiempo de servicios para el personal que estuvo cesado desde el año 1986;

Que, con el **Informe Nº 0954-2011-0400-GAJ/MSI** de fecha 18 de julio de 2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió su pronunciamiento legal sobre el reconocimiento del tiempo de servicios para el personal que estuvo cesado desde el año 1986, opinando que, de acuerdo con la naturaleza tuitiva de los derechos constitucionales del trabajador, procede el reconocimiento en cada caso en concreto a los trabajadores cesados en esa época el tiempo de servicios del período en el que estuvieron cesados arbitrariamente;

Que, asimismo, en el pronunciamiento precedente se alude que, existe como precedente administrativo un reconocimiento del referido periodo de tiempo de servicios por parte de la Municipalidad de San Isidro, para efectos del cómputo de quinquenios, según Acta N° 05-2006-SITRAMUNSI de fecha 15 de febrero de 2006;

Que, mediante el **Memorandum Nº 0225-2011-0400-GAJ/MSI** de fecha 20 de junio de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la inclusión de cuatro trabajadores en la relación para el reconocimiento del tiempo de servicios para el personal que estuvo cesado desde el año 1986;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Roberto López Bustillo - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Gerencia Municipal

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80° Aniversario de San Isidro"

Que, mediante el escrito S/N de fecha 19 de julio de 2011, los representantes del Sindicado de Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro, remite 79 Declaraciones Juradas por el periodo de Cese del personal comprendido en la relación de trabajadores cesados en el año 1986, para ser consideradas como tiempo de servicios, en el cual se encuentra incluido (a) el (la) servidor (a) **MENDOZA VIDAL ROSA ESTHER**;

Que, mediante el **Memorando Nº 812-2011-0900-RH/MSI** de fecha 20 de junio de 2011, la Gerencia de Recursos Humanos elaboró el cuadro de tiempo de servicios del personal cesado en el año 1986, que en este caso corresponde reconocer el tiempo de servicios de **4 años, 2 meses y 5 días**, al (a la) servidor (a) **MENDOZA VIDAL ROSA ESTHER**;

Que, mediante el **Acta Nº 03** de fecha 15 de agosto de 2011, se determinó para que mediante un informe suscrito por los integrantes de la Comisión se remita a la Gerencia Municipal del reconocimiento del tiempo de servicios al personal que estuvo cesado desde el año 1986 y reincorporado a partir del año 1991, acompañando los proyectos individuales de Resolución de Alcaldía de 79 servidores para la revisión y visación correspondiente.

Que, mediante el Informe del visto, la citada Comisión recomienda por la procedencia del reconocimiento como tiempo de servicios para el personal que estuvo cesado desde el año 1986, hasta la fecha de su reincorporación o reingreso a la Entidad, según corresponda en cada caso; conforme a lo determinado por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1235-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, con las visaciones de las Gerencias de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia Municipal, y;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Gerencia de Recursos Humanos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el tiempo de servicios que estuvo cesado desde el **01 de diciembre de 1986** al **5 de Febrero de 1991**, **4 años, 2 meses y 5 días**, al servidor (a) **MENDOZA VIDAL ROSA ESTHER,** conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias de Recursos Humanos y Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente resolución según su competencia funcional; así como, poner en conocimiento de la misma al (a la) propio (a) servidor (a).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO VºBº Gerencia de Asesoría Jurídica

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO VºBº Roberto López Bustillo Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO VºBº